

P1461- PROCESO DE REPORTAR A ESTUDIANTES QUE NO ESTÁN ASISTIENDO A LA ESCUELA Y A ESTUDIANTES INEXCUSABLEMENTE AUSENTES

NORMA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN:

Conforme a los requisitos de la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Kansas, se deberá reportar a las autoridades apropiadas a un niño que no está matriculado en una escuela pública o en una escuela no-pública, o a un niño matriculado en la escuela y es inexcusablemente ausente.

Los términos usados en esta norma son definidos de la siguiente manera:

- a. "Excusa Válida para Ausencias" es definido como:
 - 1) Tratamiento médico o dental, chequeo o recuperación;
 - 2) Muerte o enfermedad grave de un familiar inmediato;
 - 3) Ausencias aprobadas previamente por las autoridades escolares;
 - 4) Circunstancias o condiciones que en opinión del director o designado de la escuela a la que asiste el estudiante, constituyen una excusa válida.
 - 5) Bajo el Convenio Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Hijos de Militares, las Escuelas Públicas de Wichita pueden conceder hasta cinco (5) días de ausencias justificadas por año escolar a un estudiante relacionado con las fuerzas militares y cuyo padre o tutor legal está en servicio activo, es Guardia o Miembro de la Reserva de las fuerzas militares que ha sido llamado al servicio, está en licencia, o es inmediatamente regresado del despliegue a una zona de combate o asignado como apoyo a una zona de combate. Las condiciones bajo las cuales las escuelas del Distrito Escolar 259 pueden justificar las ausencias son: (1) la ausencia es previamente aprobada; (2) el estudiante tiene buenas calificaciones; (3) el estudiante tiene buena asistencia; (4) los trabajos perdidos son completados y entregados dentro del período de tiempo asignado por la escuela; y (5) la ausencia no es durante las fechas de los exámenes estandarizados.
- b. "Parte Considerable de un Día Escolar" para estudiantes de secundaria de tiempo completo, está definido como la mitad (1/2) del día o más. La mitad (1/2) del día es equivalente a cuatro (4) periodos de clase regular, siendo cada uno de aproximadamente cuarenta y cinco (45) minutos o dos (2) bloques de clase de aproximadamente noventa (90) minutos cada uno, o cualquier combinación de lo anterior. "Parte Considerable de un Día Escolar" para estudiantes de primaria está definido como una hora y media (1 ½). Para permanecer conforme los elementos no-negociables de la enseñanza del lenguaje inglés, las escuelas primarias deberán enseñar el lenguaje mínimo tres (3) horas al día, de las cuales noventa (90) minutos deberán estar dedicados a lectura ininterrumpida. Se requiere la asistencia del estudiante para aprender.
- c. "Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Kansas" significa el estatuto de Kansas, K.S.A. 72-3120 y las enmiendas a éste. Los requisitos de asistencia a la escuela establecidos en la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Kansas, están descritos en la Norma de Asistencia del Estudiante.
- d. "Ausencia Inexcusable" e "Inexcusablemente Ausente" es cualquier ausencia que no es una Excusa Válida para Ausencias de las definidas en el numeral a.
- e. "Escuela no-pública" está definida como una escuela privada o religiosa, enseñada por un instructor competente, por un periodo equivalente al periodo de tiempo que las escuelas públicas mantienen en el distrito escolar en el que está localizada la escuela privada o religiosa.

- f. "Padre", significa e incluye a los padres naturales, padres adoptivos, padrastros y padres temporales; y "persona actuando como padre" significa (A) un tutor o protector, o (B) una persona, diferente del padre, responsable por ley de mantener, cuidar o sustentar al niño; o quien en realidad tiene el cuidado y control del niño y está contribuyendo con la mayor parte del sustento del mismo; o a quien se le ha concedido por ley la custodia legal del niño; o a quien una corte competente le ha dado por ley la custodia legal del niño. "Padre," cuando se refiere a un padre de un Niño Excepcional, está definido en el estatuto de Kansas, K.S.A. 72-3404 y en las enmiendas a éste.
- g. "Niño Excepcional" está definido en el estatuto de Kansas, K.S.A. 72-3404(g) y en las enmiendas a éste, excepto que cuando dicho término es usado aquí, no incluye a los niños superdotados.
- h. "Estudiantes No Asistiendo a la Escuela". Cuando a un niño entre la edad de siete (7) años y menor de dieciocho (18) es requerido por la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Kansas para asistir a la escuela y no está matriculado en una escuela pública o no-pública, se considerará que el niño no asiste a la escuela.
- i. "Inexcusablemente Ausente". Cuando un niño entre la edad de siete (7) años y menor de dieciocho (18) es requerido por la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Kansas para asistir a la escuela, y está matriculado en una escuela del distrito, y está inexcusablemente ausente por una parte considerable de un día escolar por tres (3) días consecutivos de escuela, o cinco (5) días de escuela en un semestre, o siete (7) días de escuela en un año escolar, cualquiera de lo anterior que ocurra primero, el niño se considerará inexcusablemente ausente.
- j. "Estudiante No Asistiendo a la Escuela – Niño Excepcional". Cuando un niño excepcional entre la edad de tres (3) años hasta el año escolar en que el niño complete un currículo local o cumpla veintiún (21) años, lo que ocurra primero, y no está matriculado en una escuela del distrito o no está recibiendo de manera privada educación especial ni los servicios relacionados indicados en el Plan Individual de Educación del niño, se considerará que el niño no asiste a la escuela.
- k. "Inexcusablemente Ausente – Niño Excepcional". Cuando un niño excepcional entre la edad de tres (3) años hasta el año escolar en que el niño complete un currículo local o cumpla veintiún (21) años, lo que ocurra primero, que está matriculado en una escuela del distrito, y está inexcusablemente ausente por una parte considerable de un día escolar por tres (3) días consecutivos de escuela, o cinco (5) días de escuela en un semestre, o siete (7) días de escuela en un año escolar, cualquiera de lo anterior que ocurra primero, el niño se considerará inexcusablemente ausente.

Procedimientos Administrativos:

1. El director de cada escuela es responsable por determinar la aceptabilidad y validez de las excusas válidas ofrecidas por ausencias escolares, para cada estudiante matriculado en la escuela del director
2. Los estudiantes participando en una actividad relacionada con la escuela, no deben ser contados ausentes.
3. Es responsabilidad del personal de la escuela:
 - a. Comunicar las normas de asistencia del distrito y de la escuela a los estudiantes y a los padres.

- b. Desarrollar estrategias correctivas para los estudiantes ausentes inexcusablemente, con la intención de mejorar la asistencia del estudiante y su participación en la escuela. La suspensión fuera de la escuela no deberá ser usada como una acción disciplinaria para estudiantes con problemas de no asistencia/absentismo escolar.
 - c. Mantener récords de asistencia.
 - d. Notificar la ausencia al padre legal o a la persona que actúa como padre del estudiante.
 - e. Programar reuniones para resolver problemas de asistencia.
 - f. Reportar las ausencias como lo exige la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Kansas.
4. Antes de reportar que un Estudiante No está Asistiendo a la Escuela, el funcionario del distrito responsable de hacer el reporte, deberá notificar personalmente o por correo de primera clase al padre del estudiante o a la persona que actúa como padre.

Dicha notificación deberá informarles que las continuas ausencias del niño sin una excusa válida para ausencias, serán reportadas al Secretario del Departamento de Bienestar para Niños y Familias de Kansas o a su designado, o al Fiscal del 18^{vo} Distrito Judicial o a su designado, lo que sea apropiado, o al comisionado de Educación o su designado, tal como lo exige el estatuto de Kansas, K.S.A. 72-3120 y las enmiendas a éste.

Si el funcionario del distrito no recibe una respuesta aceptable, por parte del padre o de quien actúe como padre del niño, para el día siguiente de haberse notificado personalmente o dentro de tres días escolares después de haberse enviado la notificación por correo, deberá hacerse un reporte junto con una certificación verificando la manera en la que se le notificó al padre o a quien actúa como padre, como se indica en los numerales 7 y 8 de estos Procedimientos Administrativos.

5. Para el 1° de septiembre de cada año escolar, un director(s), o su designado(s) serán designados por la Junta de Educación para reportar los casos de estudiantes inexcusablemente ausentes, al:
- 1) Secretario del Departamento de Bienestar para Niños y Familias de Kansas o a su designado
 - 2) Fiscal del 18^{vo} Distrito Judicial o su designado; a cualquiera de las agencias que sea apropiada, y al
 - 3) Comisionado de Educación o su designado.

Para el 11 de septiembre de cada año, el director(s) designado o su designado(s), deberán estar certificados ante las agencias apropiadas por el Secretario de la Junta de Educación.

6. Para el 1° de septiembre de cada año, el Asistente del Superintendente de Escuelas Primarias o su designado, y el Asistente del Superintendente de Escuelas Secundarias o su designado, serán designados por la Junta de Educación para reportar los casos de estudiantes que residen dentro de los límites del distrito y que no están matriculados en una escuela pública o no-pública.

Para el 11 de septiembre, los directores de división designados, o su designado, deberán estar certificados ante las agencias apropiadas por el Secretario de la Junta de Educación.

7. El director o su designado(s), deberán reportar todos los casos de *Estudiantes No Asistiendo a la Escuela*, que tengan 13 años de edad o más, al:
- 1) Asistente del Superintendente de Escuelas Secundarias o su designado.
 - 2) Fiscal del 18^{vo} Distrito Judicial o su designado.

Esta información deberá ser presentada al Comisionado de Educación o su designado.

8. El director o su designado(s), deberán reportar todos los casos de *Estudiantes No Asistiendo a la Escuela*, que sean menores de 13 años, al:

- 1) Asistente del Superintendente de Escuelas Primarias o su designado.
- 2) Secretario del Departamento de Bienestar para Niños y Familias de Kansas o a su designado

Esta información deberá ser presentada al Comisionado de Educación o su designado.

9. Como lo requiere la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Kansas o las leyes de Asistencia Obligatoria aplicables a Educación Especial, mencionadas en la Norma de Asistencia del Estudiante, el Asistente del Superintendente de Escuelas Primarias o su designado, deberá reportar todos los casos de *Estudiantes No Asistiendo a la Escuela*, menores de 13 años de edad y que residen dentro de los límites del distrito, al:

- 1) Secretario del Departamento de Bienestar para Niños y Familias de Kansas o a su designado
- 2) Comisionado de Educación o su designado.

10. Como lo requiere la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Kansas o las leyes de Asistencia Obligatoria aplicables a Educación Especial, mencionadas en la Norma de Asistencia del Estudiante, el Asistente del Superintendente de Escuelas Secundarias o su designado, deberá reportar todos los casos de *Estudiantes No Asistiendo a la Escuela*, que tengan 13 años de edad o más y que residen dentro de los límites del distrito, al:

- 1) Fiscal del 18^{vo} Distrito Judicial o su designado.
- 2) Comisionado de Educación o su designado.

Responsabilidad Administrativa: Oficina de Educación Secundaria

Fecha de la última revisión: Junio 2011

Fecha de la revisión anterior: Febrero 2005 P1461

Actualizado administrativamente para propósitos de alineamiento: Marzo 2018